ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**Secretaria del Interior**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**Yesid Salomón Turbay Pereira.**
2. Nº de proceso en el plan de compras:	**2020-01**	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	**170014**	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Ley 1448 del 2011 “Ley de Victimas y Restitución de Tierras” establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violencia, dentro de un marco de justicia transicional, que posibilite hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. Se consideran víctimas, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. Colombia ha vivido bajo episodios de violencia de una forma casi permanente, lo que ha causado que la victimización se haya desarrollado a lo largo de muchos años. A pesar de esta situación, únicamente hasta hace unos pocos años se ha tomado consciencia de la real magnitud del fenómeno del desplazamiento forzado, y con la Constitución de 1991 se adoptó como fin primordial del Estado colombiano el hacer real la vigencia de los derechos humanos, lo que llevo al desarrollo legal, jurisprudencial y administrativo en la aplicación de medidas para la garantía de los derechos fundamentales; en especial, de los más vulnerables, como es el caso de las víctimas del conflicto. La Constitución Nacional en su Artículo 2°, establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios	

ISO 9001 icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

	y derechos consagrados en la Constitución; (…)". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su Artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El Departamento del Atlántico en ese sentido, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa, entre los que se desctaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados. El Articulo 174 de la Ley de victimas y restitución de tierras, establece las funciones de las entidades terrirtoriales para con las victimas del conflicto, entre las cuales se destaca diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral, las cuales deberan contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Repación Integral a las victimas. Así las cosas, la atención por parte del Departamento debe centrarse en acciones orientadas a generar las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral necesarias que respondan a los distintos hechos victimizantes, esta actuación corresponde a mandatos constitucionales y legales que se deben prestar a favor de la población, sin perjuicio de la actuación que se deba cumplir. Teniendo en cuenta lo anterior, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en la ejecución e implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, a través de diferentes mecanismos y estrategias de articulación institucional sobre la base de los espacios establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución estos procesos y actividades conforme a lo planteado en el presente estudio previo.

ISO 9001 icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td>4. Objeto contractual (descripción general):</td><td colspan="2">“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.”</td></tr>
<tr><td>4.1. Clasificación UNSPSC:</td><td colspan="2"><table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">5. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>6. Obligaciones del Contratante:</td><td colspan="2">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus
obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>7. Obligaciones generales del Contratista:</td><td colspan="2">1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</td></tr>
</table>

ISO 9001 icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

8. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL(relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	**N/A**
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**VER ANEXO**
9. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	**N/A**
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**VER ANEXO**
10. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	**BARRANQUILLA / ATLÁNTICO**	
11. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
12. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).**	**N/A**

ISO 9001 icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

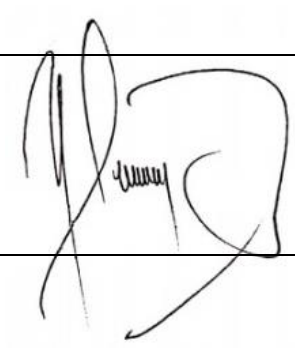
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 99.500.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratista (ver cuadro anexo)
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>25530</td><td>Asistencia y Atención a las víctimas del conflicto</td><td>4</td><td>RPCLD</td><td>99.500.00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$99.500.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">13. Forma de Pago:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL(los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="2">
<table>
<tr><td>NUMERO:</td><td>202002345</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>$139.700.000</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>16/07/2020</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):</td><td>Nombre del Funcionario:</td><td>Karen Margarita Osorio García</td></tr>
<tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td>1.140.815.455</td></tr>
<tr><td>Cargo del Funcionario:</td><td>Profesional Especializado Código 222 Grado 07</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaria del Interior</td></tr>
<tr><td>16. Análisis del Riesgo:</td><td colspan="2">VER ANEXO</td></tr>
</table>

ISO 9001 icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

17.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**Melina Isabel Aragón Anaya**
	CARGO:	Contratista
	FECHA:	Agosto de 2020
	FIRMA:	
Firma Responsable (Secretario de Despacho)	**NOMBRE:**	**Yesid Salomón Turbay Pereira**
	CARGO:	Secretario Del Interior
	FECHA:	Agosto de 2020
	FIRMA:	

ISO 9001 icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO
DIANDRA MILENA ESCUDERO ANACHURY	PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- ASESORIA PROFESIONAL EN LA RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, DERECHOS DE PETICIÓN SOLICITADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. - ASESORIA Y APOYO EN LOS PROCESOS DE MEMORIA HISTÓRICA Y MEDIDAS DE SATISFACCIÓN ESTABLECIDAS EN LA LEY DE VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - APOYO PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS JUDICIALES Y EXHORTOS CONTENIDOS EN LAS SENTENCIAS DE RECONOCIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. - BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011. - APOYAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA DE LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS Y ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. - APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INTERIOR, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O JORNADAS DESCENTRALIZADAS LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. - BRINDAR ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS.	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 25.700.000)	Hasta el 31 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)	El valor del presente contratos se cancelará mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) y un pago final equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.500.000) al término de la ejecución del contrato. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CELMIRA ROSA MOLINA BERDUGO	POLITÓLOGA CON MINIMO CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- ASESORIA Y APOYO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO ESTABLECIDAS POR LA LEY DE VICTIMAS - APOYAR EN LA PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS EN SUS COMPONENTES Y EJES TRANSVERSALES. - REALIZAR EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. - ACOMPAÑAR A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN LA CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL - APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INTERIOR, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O JORNADAS DESCENTRALIZADAS LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. - ASISTIR TÉCNICAMENTE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS EN LOS MUNICIPIOS PARA EL RESTABLECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO.	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($20.700.000)	Hasta el 31 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)	El valor del presente contratos se cancelará mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) y un pago final equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.300.000) al término de la ejecución del contrato. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
JOHANNA LUCIA JIMENEZ GARCÍA	PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DE 2011. - BRINDAR ASESORÍA A LAS SUPERVIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LO REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ACTAS, DOCUMENTOS Y REVISIONES JURÍDICAS ADELANTADOS EN LOS DIFERENTES CONTRATOS DESARROLLADOS AL INTERIOR DEL PROGRAMA. - APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS - ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($20.700.000)	Hasta el 31 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)	El valor del presente contratos se cancelará mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) y un pago final equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.300.000) al término de la ejecución del contrato. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		- APOYAR LEGALMENTE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, DERECHOS DE PETICIÓN, Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS AL INTERIOR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
ADRIANA MILENA HENRIQUEZ SOLANO	PROFESIONAL EN SALUD CON MINIMO CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- APOYAR PROFESIONAL EN LOS ESCENARIOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LAS POLÍTICAS DE NIÑEZ, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. - BRINDAR APOYO EN LA ORIENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES - APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INTERIOR, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O JORNADAS DESCENTRALIZADAS LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. - APOYAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. - ACOMPAÑAR LOS ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($20.700.000)	Hasta el 31 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)	El valor del presente contratos se cancelará mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) y un pago final equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.300.000) al término de la ejecución del contrato. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
KAREN IVON HERNANDEZ BOLAÑO	TECNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	- BRINDAR APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL EN LA OFICINA DE GESTION DE PAZ. - HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ARCHIVO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. - APOYO EN LA ELABORACION DE LAS ACTAS E INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS. - APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INTERIOR, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O JORNADAS DESCENTRALIZADAS LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. ($11.700.000)	Hasta el 31 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)	El valor del presente contratos se cancelará mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) y un pago final equivalente a DOS a UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.300.000) al término de la ejecución del contrato. Cada pago debe

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		- BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A MUNICIPIOS PARA LAS JORNADAS DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PAZ TERRITORIAL			estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.